

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ALCALDÍA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2023-A-MDP.

Villa Punchana, 18 de julio del 2023

#### VISTO:

el Oficio N° 0043-2023-UPER-GPEP-MDP de fecha 13 de julio 2023, de la Unidad de Planeamiento, Estadística y Racionalización de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante el cual remite la propuesta de conformación de la **"Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Planeamiento Institucional: "Plan Estratégico Institucional (PEI)" y "Plan Operativo Institucional (POI)"** de la Municipalidad Distrital de Punchana y el Informe Legal N° 318-2023-GAJ-MDP, de fecha 18 de julio del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias por **Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Ergo, la autonomía consagrada en la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), se crea este último como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD: "Directiva para la Formulación y Actualización de Políticas y Planes Estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por cuatro (04) fases: Conocimiento Integral de la Realidad, Futuro Deseado, Política y Planes Coordinados, y Seguimiento y Evaluación para la mejora continua;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres (03) niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación,

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ALCALDÍA

seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Política General de Gobierno, y las Políticas Nacionales, Sectoriales y Territoriales;

Que, el numeral 4.1 de la citado Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que cada pliego del sector público, elabora una Plan Estratégico Institucional (PEI) y un Plan Operativo Institucional (POI) a nivel de cada unidad ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar una Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, el Reglamento de Organización y funciones -(ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2017-CM-MDP: 02.05.2017, es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad y que contiene las competencias y funciones generales de la Entidad y funciones específicas de sus unidades orgánicas; que coadyuven al logro del desarrollo en concordancia con los dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2023-A-MDP de fecha 11.05.2023, se resuelve a probar el Plan Operativo Institucional correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Que, el **numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico** entre otros aspectos señala que, el Presupuesto del Sector Publico tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como de mejorar la equidad en observancias a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad legal vigente, se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante **Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD** se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" y modificatorias, cuyo propósito es establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ALCALDÍA

Que, mediante Informe Legal N° 318-2023-GAJ-MDP, de fecha 18/07/2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente la Conformación de la Comisión Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la Formulación y/o Actualización del Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana:

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6), artículo 20° de la Ley N° 27979 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y de conformidad a Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 en su artículo 20, numeral 6);

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Conformación de la “Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Planeamiento Institucional: “Plan Estratégico Institucional (PEI)” y “Plan Operativo Institucional (POI)” de la Municipalidad Distrital de Punchana, el cual está integrado de la siguiente manera:

#### COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO:

- Alcalde.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, quien lo preside.
- Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Servicios Municipales.
- Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Rentas.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Protocolo e Imagen Institucional.
- Unidad de Tecnología de la Información.

#### EQUIPO TECNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO:

- Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización.
- Unidad de Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto a través de la Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
**ALCALDÍA**

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Punchana  
*Escalante Chota*  
OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA  
ALCALDE